



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 074/2017-2018
22 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 22 de diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento, remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2017, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR), dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. 97-0000-022, Partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", para incrementar diversas partidas del



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Programa 96-0000-083 "Programa de Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", por un monto de Bs 250.000,00.- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 55/2017/2018 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de trámite, la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2017, para la Dirección del Sistema de Alerta Temprana y Riesgo (SATR), dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. 97-0000-022, Partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", para incrementar diversas partidas del Programa 96-0000-083 "Programa de Alerta Temprana y Gestión de Riesgo", por un monto de Bs 250.000,00.- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE

Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 GESTION 2017
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION														
908	1	1	97	0000	22	112	20	220	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	99100		250,000.00		
												DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS		
												250,000.00		

A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. ALERTA TEMPRANA Y GESTION DE RIESGO														
908	06	14	96	0000	83	10.9	20	220	FLETES Y ALMACENAMIENTOS	22300		84,000.00		
									ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA	23200		126,000.00		
									HERRAMIENTAS MENORES	34800		40,000.00		
												DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS		
												250,000.00		

Trinidad, Diciembre de 2017



[Handwritten Signature]
 Carlos Hugo Parada C.
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINAN.
 DIRECCION DE GESTION DE RIESGO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DEL BENI

[Handwritten Signature]
 Tcnr. DEEMA Msc. Cristian Miguel Camara Arratia
 DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

